



Universidad Veracruzana

Junta de Gobierno
Contraloría General

Acuerdo mediante el cual se instruye a la Coordinación de Vigilancia y Cumplimiento en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, coadyuvar con la Autoridad Garante.

Contraloría General

Rafael Murillo Vidal Núm.
250
Col. Cuauhtémoc
C.P. 91069
Xalapa, Ver.
México

Teléfonos
01 228 814 28 91
01 228 842 17 00
Ext. 11716

Correo electrónico
contraloriagral@uv.mx
www.uv.mx/contraloria/

CONSIDERANDO

I.- Que en fecha treinta de junio de dos mil veinticinco se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 258, Tomos II y III, la Ley número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz, y la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente, derivado del Decreto número 249 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 11 de junio de 2025.

II.- Que en dichas Leyes, se señala en sus artículos transitorios (Quinto y Décimo, respectivos) que “*El Poder Judicial del Estado, el Poder Legislativo de la entidad, los Organismos Constitucionales Autónomos y el Organismo Público Local Electoral, en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, deberán realizar las adecuaciones necesarias a su normativa interna para dar cumplimiento a lo dispuesto en este instrumento*”.

III.- Que en virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Universidad Veracruzana, en su Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha once de agosto de dos mil veinticinco, acordó por unanimidad la adición de un segundo párrafo al artículo 56 de su Reglamento Interno, en el cual, atendiendo a la reforma constitucional a dichas Leyes, se dotó de atribuciones a la Contraloría General para fungir como Autoridad Garante en materia de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo competente para conocer y resolver los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados respectivos, en dichas materias.



IV.- Que el artículo 15 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, señala que para el ejercicio de sus funciones, la Contraloría General tendrá a su cargo la Dirección de Auditoría, la Dirección de Control y Evaluación, así como la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial **y las áreas que sean necesarias para su operación.** En concordancia, con el artículo 17, fracción IV, del mismo Estatuto refiere como atribución para el Contralor General “*instruir a las Direcciones y personal a su cargo, sobre las acciones a realizar para el cumplimiento de los programas y actividades autorizadas por la Junta de Gobierno*”.

Contraloría General

Rafael Murillo Vidal Núm.
250
Col. Cuauhtémoc
C.P. 91069
Xalapa, Ver.
México

Teléfonos
01 228 814 28 91
01 228 842 17 00
Ext. 11716

Correo electrónico
contraloriagral@uv.mx

www.uv.mx/contraloria/

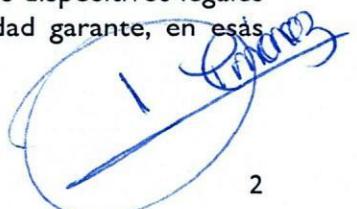
En razón de lo anterior y tomando en cuenta que actualmente se encuentra en análisis y proceso de emisión la normatividad que establecerá formalmente la competencia y funciones de la Coordinación de Vigilancia y Cumplimiento en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, adscrita a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana, con fundamento en lo dispuesto por artículo 17, fracción IV, del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, y con la finalidad de dar continuidad a la atención de las obligaciones institucionales en materia de acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y con ello garantizar el cumplimiento del marco normativo aplicable, es necesario instruir a la referida Coordinación, de manera provisional, en tanto se emite la normatividad correspondiente, para que ejerza las atribuciones que esta Contraloría General tiene conferidas en dichas materias, por lo que he considerado necesario emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se instruye a la Coordinación de Vigilancia y Cumplimiento en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, adscrita a esta Contraloría General de la Universidad Veracruzana, para que de manera provisional y en tanto se emite la normatividad correspondiente que defina su competencia formal, lleve a cabo las funciones y atribuciones que esta Contraloría tiene conferidas en materia de:

- Transparencia institucional
- Acceso a la información pública
- Protección de datos personales

Para ello, deberá atender lo dispuesto por el artículo 27, de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 83, de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que dichos dispositivos legales señalan las atribuciones de la Contraloría General, como autoridad garante, en esas materias.



1



Lo mencionado no constituye impedimento alguno para que la persona titular de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana ejerza directamente las atribuciones conferidas, como autoridad garante, conforme a lo dispuesto por los referidos ordenamientos legales.

Segundo. Consecuentemente, para el cumplimiento del presente Acuerdo se deberán observar las disposiciones relativas previstas en la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la normatividad universitaria en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Tercero. Las acciones que realice la Coordinación de Vigilancia y Cumplimiento en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, deberán sujetarse a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y máxima publicidad, debiendo informar periódicamente a la persona titular de la Contraloría General sobre el ejercicio de las funciones asignadas.

Cuarto. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, hasta tanto se emita y entre en vigor la normatividad que establezca formalmente las atribuciones y competencias de la Coordinación de Vigilancia y Cumplimiento en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Quinto. Para los efectos legales a que haya lugar, notifíquese el presente Acuerdo a la persona titular de la Coordinación de Vigilancia y Cumplimiento en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, adscrita a esta Contraloría General de la Universidad Veracruzana. Asimismo, publíquese en la página oficial de la Contraloría General del Estado.

Así lo acordó la **M.A.P. Norma Hilda Jiménez Martínez**, Contralora General de la Universidad Veracruzana, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.


M.A.P. Norma Hilda Jiménez Martínez
Contralora General de la Universidad Veracruzana